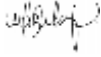


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 22 de Julio de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual, el 10 de Julio de 2020 – 4:00 P.M., venció EN SILENCIO, el término al demandante para subsanar esta ejecución.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00039 de 2020

Demandante: Banco Finandina S.A.

Demandado: Luis Felipe Franco Herrera

Fecha: Julio 23 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, al no haberse subsanado las falencias advertidas en auto anterior, el Juzgado

RESUELVE:

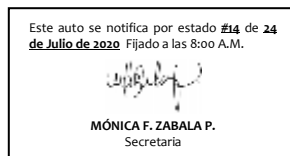
1.- RECHAZAR la presente demanda ejecutiva.

2.- Hágase entrega de las diligencias a la parte interesada sin necesidad de desglose; déjese las constancias y anotaciones pertinentes, archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d65cfc38feb33d9c5d81fbe95e484b58fdcd804e88db6860f9312aae0fa830e1

Documento generado en 23/07/2020 03:09:03 p.m.